



## Resolución de Superintendencia

N° 870 -2017-SUCAMEC

Lima, 13 SEP 2017

**VISTO:** El Informe N° 123-2017-SUCAMEC-GEPP, de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y el Informe Legal N° 482-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 07 de setiembre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (en adelante, SUCAMEC), como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC – ROF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado con Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil es el órgano encargado de otorgar, renovar o cancelar la licencia para las actividades de fabricación, comercialización, importación, exportación, almacenamiento, traslado y uso de explosivos, insumos y/o conexos de uso civil y productos pirotécnicos;

Que, asimismo, el artículo 42 del precitado reglamento refiere que los Órganos Desconcentrados de SUCAMEC se encargan dentro de su ámbito territorial, de ejercer las funciones de SUCAMEC que en representación y por delegación de la entidad le han sido asignadas, siendo responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas asignadas, en materia de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos de uso civil y servicios de seguridad privada a cargo de SUCAMEC, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea de SUCAMEC, de conformidad con el marco legal vigente, señalando que dichos órganos desconcentrados son las Intendencias Regionales y las Jefaturas Zonales;

Que, el literal g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC – ROF, señala que el Superintendente Nacional ejerce, entre otras funciones, lo siguiente: *“Promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país”*;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización refiere que la Autonomía Administrativa: *“Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”*, lo que significa que una autoridad ejerce autonomía administrativa cuando emite actos administrativos o realiza actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, a su vez, el numeral 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente*



*cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;*

Que, mediante Informe N° 123-2017-SUCAMEC-GEPP, de fecha 07 de setiembre de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil concluye que dicha gerencia tiene la capacidad para controlar la evaluación, el procesamiento y atención de las solicitudes de autorizaciones de manipulación de explosivos y materiales relacionados, manipulación de productos pirotécnicos y materiales relacionados y traslado de explosivos y materiales relacionados y realización de espectáculos pirotécnicos;

Que, asimismo, indica que en ejecución de su plan permanente de capacitaciones busca propiciar la uniformidad de criterios y garantizar la predictibilidad de las decisiones de la SUCAMEC, y en particular, sobre los procedimientos administrativos que se solicita delegar a los Órganos Desconcentrados; por tanto, se encuentra en la capacidad de brindar soporte a dichos órganos, en cuanto a las consultas formuladas en la casuística diaria;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil considera que los Órganos Desconcentrados cuentan con los recursos tecnológicos y administrativos necesarios para que los procedimientos administrativos relacionados a solicitudes de autorización de manipulación de explosivos y materiales relacionados, autorización para la manipulación de productos pirotécnicos y materiales relacionados y autorización para el traslado de explosivos y materiales relacionados;

Que, por las consideraciones expuestas, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil solicita a la Superintendencia Nacional, disponga la delegación de funciones de dicha gerencia a los Órganos Desconcentrados, tales como:

- *Otorgamiento de autorizaciones de manipulación de explosivos y materiales relacionados.*
- *Otorgamiento de autorizaciones de manipulación de productos pirotécnicos y materiales relacionados.*
- *Otorgamiento de autorizaciones para el traslado de explosivos y materiales relacionados.*
- *Otorgamiento de autorizaciones para la realización de espectáculos pirotécnicos.*

Que, mediante Informe Legal N° 482-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 07 de setiembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a su estructura orgánica, la SUCAMEC cuenta con Órganos Desconcentrados (Intendencias Regionales y Jefaturas Zonales), responsables cada una de ellas dentro de su ámbito geográfico de ejecutar las acciones que le son encargadas en materia de control de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos de uso civil y servicios de seguridad privada, así como atender y tramitar procedimientos administrativos, entre otros;

Que, a fin de garantizar la oportuna atención a los administrados en la tramitación de sus pedidos, resulta necesario delegar en los Órganos Desconcentrados, las funciones previamente detalladas a fin de coadyuvar a la SUCAMEC a brindar un servicio de calidad al ciudadano;



VºBº  
E. Paz



VºBº  
L. Manrí



VºBº  
C. Verástegui





## Resolución de Superintendencia

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Delegar** a los Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC, las funciones de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, que se detallan:

- *Otorgamiento de autorizaciones de manipulación de explosivos y materiales relacionados.*
- *Otorgamiento de autorizaciones de manipulación de productos pirotécnicos y materiales relacionados.*
- *Otorgamiento de autorizaciones para el traslado de explosivos y materiales relacionados.*
- *Otorgamiento de autorizaciones para la realización de espectáculos pirotécnicos.*

**Artículo 2.- Convalidar** los actos emitidos por los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, relacionados a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.

**Artículo 3.- Remitir** copia de la presente resolución a todas las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la SUCAMEC, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

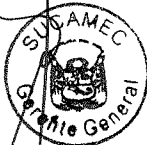
  
RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº  
L. Marill



VºBº  
C. Verástegui



VºBº  
E. Paz